



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. I. Se autoriza a la Empresa de Correos de Bolivia – ECOBOL, transferir a título gratuito dos (2) bienes inmuebles de su propiedad a favor del Ministerio de la Presidencia y del Ministerio de Culturas, de acuerdo al siguiente detalle:

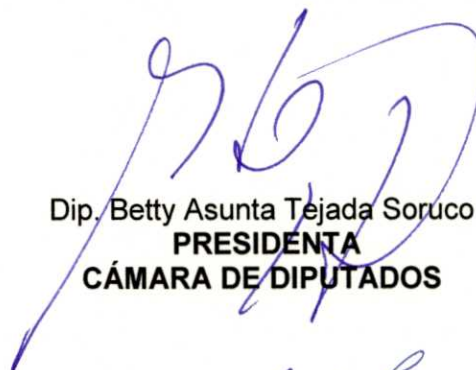
1. El bien inmueble ubicado en la Calle Ayacucho, esquina Independencia de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con una superficie de 365,75 m²; registrado en Derechos Reales bajo el Folio Computarizado 0052394 y Matrícula de Descripción del Inmueble N° 7.01.1.99.0010132.
2. El bien inmueble ubicado en la Zona Central, Manzana N° 8, Calle Ayacucho e Independencia, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con una superficie de 681,14 m²; registrado en Derechos Reales bajo el Folio Computarizado 0027401 y Matrícula de Descripción del Inmueble N° 7.01.1.99.0010083.

II. Los bienes inmuebles objeto de la transferencia, serán destinados para generar espacios culturales en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil trece.


Sen. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Betty Asunta Tejada Soruco
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Juvenal Torres Chávez
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

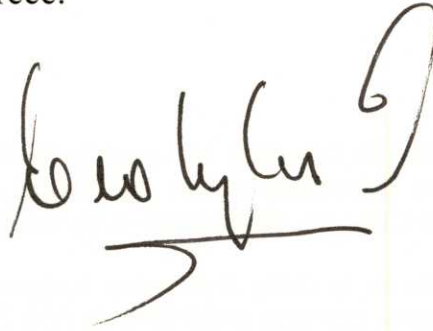

SENADORA SECRETARIA
Sen. Marcelina Chavez Salazar
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Galo Silvestre Bonifaz
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Angel David Cortez Villegas
CUARTO SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil trece.



Juan Ramón Loayza Tabora
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Amanda Dávila
MINISTRA DE COMUNICACIÓN



Lic. Pablo César Groux Canedo
MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO



Vladimir Sánchez Escobar
Ministro
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda